

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION N° 0098

(24 JUN. 2011)

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) – Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) – Aguachica (Cesar) y viceversa.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley N°336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto N°171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no será desmejorada.

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: La Jagua de Ibirico (Cesar) - Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) - Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) - Aguachica (Cesar) y viceversa.

2.

RUTA: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Becerril (Cesar) y viceversa.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO – "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:15–07:15

Saliendo de La Becerril (Cesar): 06:15–12:15

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:15–12:15–16:15

Saliendo de Becerril (Cesar): 05:15–07:15–16:15

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

RUTA: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO – "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:30-07:00-08:40-10:30-12:30-14:30

Saliendo de Agustín Codazzi (Cesar): 05:30-07:00-08:40-10:30-12:30-14:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:00-06:20-06:40-07:40-08:00-09:30-11:30-13:30-16:30

Saliendo de Agustín Codazzi (Cesar): 06:00-06:20-06:40-07:40-08:00-09:30-11:30-13:30-16:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas La Jagua de Ibirico (Cesar) – Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) – Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) – Aguachica (Cesar) y viceversa.

3

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:30

Saliendo de Agustín Codazzi (Cesar): 06:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de vehículo: Grupo B.

RUTA: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Aguachica (Cesar) y viceversa

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO – “COOTRAIBIRICO”.

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:00-08:00

Saliendo de Aguachica (Cesar): 06:00-08:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA “COTAXI”.

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:00-07:00-13:00-16:25

Saliendo de Aguachica (Cesar): 05:00-07:00-13:00-16:25

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de vehículo: Grupo A.

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:15-07:20

Saliendo de Aguachica (Cesar): 06:15-07:20

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de vehículo: Grupo C.

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 12:30

Saliendo de Aguachica (Cesar): 12:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Clase de vehículo: Grupo B.

Que las empresas antes señaladas, adelantaron los estudios de oferta y demanda de transporte público de pasajeros por carretera, entre otras para la ruta, duran

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: La Jagua de Ibirico (Cesar) - Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) - Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) - Aguachica (Cesar) y viceversa.

4

Por Carretera entre otras, en las rutas La Jagua de Ibirico (Cesar) - Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) - Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) - Aguachica (Cesar) y Viceversa.

Que mediante oficio radicado bajo No. 2010220001363-2 de fecha 17/09/2010 fue presentada la toma de información de campo y la cuantificación de la Oferta y Demanda de Transporte de Pasajeros por Carretera.

Que la Dirección Territorial hizo requerimientos a las empresas COOTRAIBIRICO y COTAXI mediante oficios Nos. 20102200004031 y 20102200004051 de fechas 10/08/2010.

Que las solicitudes de reestructuración del servicio finalmente fueron presentadas de la siguiente manera:

RUTA: LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - BECERRIL (CESAR) Y VICEVERSA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:15-07:15

Saliendo de La Becerril (Cesar): 06:15-12:15

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:15-12:00-12:15-16:15

Saliendo de Becerril (Cesar): 05:15-07:15-12:00-16:15

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

RUTA: LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - AGUSTIN CODAZZI (CESAR) Y VICEVERSA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:30-07:00-08:40-10:30-12:30-14:30

Saliendo de Agustín Codazzi (Cesar): 05:30-07:00-08:40-10:30-12:30-14:30

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) – Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) – Aguachica (Cesar) y viceversa.

La preferencia vehicular encontrada es:

Ruta: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Becerril (Cesar) y viceversa

CLASE DE VEHICULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
Bus	44%
Buseta	17%
Camioneta	5%
Automóvil	34%

Ruta: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa

CLASE DE VEHICULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
Bus	2%
Automóvil	98%

Ruta: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Aguachica (Cesar) y viceversa

CLASE DE VEHICULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
Bus	5.4%
Microbús	8.1%
Automóvil	86.5%

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial Cesar de este Ministerio, al estudio presentado, mediante el diligenciamiento de los Formularios de Verificación de Requisitos y Evaluación de solicitudes de Reestructuración de Horarios y Anexos A y B, que hacen parte de esta Resolución, determina que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en las normas citadas.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de las empresas "Cootraibirico" y "Cotaxi" en las rutas: La Jagua de Ibirico (Cesar) – Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) – Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) – Aguachica (Cesar) y viceversa.

Que las empresas Cooperativa de Transportadores de La Jagua de Ibirico "COOTRAIBIRICO" y Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda "COTAXI", deberán utilizar los equipos de transporte legalmente autorizados en los actos administrativos, entendiéndose que cuentan con el equipo automotor suficiente para atender adecuadamente los horarios solicitados sin incremento de la capacidad transportadora autorizada.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: La Jagua de Ibirico (Cesar) - Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) - Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) - Aguachica (Cesar) y viceversa.

Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) - Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) - Aguachica (Cesar), las cuales deberán ser prestadas de la siguiente forma:

RUTA: LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - BECERRIL (CESAR) Y VICEVERSA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:15-07:15

Saliendo de La Becerril (Cesar): 06:15-12:15

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:15-12:00-12:15-16:15

Saliendo de Becerril (Cesar): 05:15-07:15-12:00-16:15

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

RUTA: LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - AGUSTIN CODAZZI (CESAR) Y VICEVERSA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - "COOTRAIBIRICO".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:30-07:00-08:40-10:30-12:30-14:30

Saliendo de Agustín Codazzi (Cesar): 05:30-07:00-08:40-10:30-12:30-14:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:00-06:20-06:30-06:40-07:40-08:00-09:30-11:30-13:30-16:30

Saliendo de Agustín Codazzi (Cesar): 06:00-06:20-06:30-06:40-07:40-08:00-09:30-11:30-13:30-16:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: La Jagua de Ibirico (Cesar) - Becernil (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) - Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) - Aguachica (Cesar) y viceversa.

8

RUTA: LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - AGUACHICA (CESAR) Y VICEVERSA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - "COOTRAIBIRICO"

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 06:00-07:00-08:00-16:25

Saliendo de Aguachica (Cesar): 06:00-07:00-08:00-16:25

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI".

Saliendo de La Jagua de Ibirico (Cesar): 05:00-06:15-07:20-12:30-13:00

Saliendo de Aguachica (Cesar): 05:00-06:15-07:20-12:30-13:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de vehículo: Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO "COOTRAIBIRICO" y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI" sólo podrán servir los horarios registrados en los actos administrativos que autorizan las rutas.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de ésta resolución a los representantes legales de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA JAGUA DE IBIRICO "COOTRAIBIRICO" en la dirección: : Calle Central en La Jagua de Ibirico (Cesar) y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI" en la dirección: Cr 9 No. 16-58 en Bucaramanga (Santander).

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de éste acto administrativo.

Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: La Jagua de Ibirico (Cesar) - Becerril (Cesar) y viceversa, La Jagua de Ibirico (Cesar) - Agustín Codazzi (Cesar) y viceversa y La Jagua de Ibirico (Cesar) - Aguachica (Cesar) y viceversa.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los **24 JUN. 2011**

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
Director Territorial Cesar.

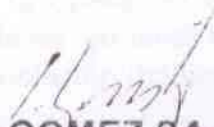
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

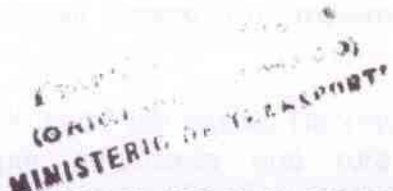
En la ciudad de Valledupar (Cesar) a los catorce (14) días del mes de julio siendo las 09:50 A.M. de 2011, notifiqué a(l)(la) señor(a) **HERNAN GOMEZ SAJONERO** con C.C.Nº13'805.470 en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de pasajeros "COTAXI", el contenido de la Resolución Nº0098 de fecha 24 de junio de 2011, emitida por la Dirección Territorial Cesar.

De conformidad a lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, se le comunica que contra la misma proceden los Recursos de Ley interpuestos dentro de los términos.

Al Notificado se le entrega copia del citado acto administrativo donde se le especifica expresamente los recursos que proceden, de lo cual el mismo se da por enterado en esta diligencia.

DIRECCION: Carrera 19 Nº16-58 Piso 2, Bucaramanga (Stder).
TELEFONO: 097-6716090.


HERNAN GOMEZ SAJONERO.
C.C.Nº13'805.470.
Rpte. Legal – "COTAXI".
QUIEN SE NOTIFICA.


FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR.
Director Territorial Cesar.
QUIEN NOTIFICA.